



DESDE LA LEY

La reforma electoral

¿QUÉ SIGUE?

POR CLAUDIA AGUILAR BARROSO

El miércoles pasado empezó a circular el proyecto de dictamen con proyecto de decreto que contiene la llamada **reforma político-electoral**. Son casi 1000 páginas (938 para ser exactos), que proponen básicamente lo mismo que se encontraba en las 56 páginas de la iniciativa propuesta originalmente por el Presidente de la República; y sobre lo que hemos escuchando en últimas fechas y desde la ciudadanía hemos alzado la voz e incluso marchado para mostrar nuestra inconformidad.

Por ejemplo, desaparecer al Instituto Nacional Electoral (INE) y en su lugar crear otro organismo electoral denominado Instituto Nacional de Elecciones y Consultas (INEC), terminar con el federalismo electoral, limitar la equidad en las contiendas, elegir directamente a los Consejeros y consejeras electorales; así como a los y las Magistradas electorales; cambios en el financiamiento de los partidos políticos, etcétera. Las cerca de mil páginas son un distractor (una apuesta a que no se lea el dictamen), en realidad el proyecto de texto normativo está a partir de la página 903. Considerando además del volumen del dictamen, que la iniciativa fue presentada desde el 28 de abril de 2022 ante la Cámara de Diputados

del Congreso de la Unión por el Presidente de la República, es necesario hacer una breve recapitulación de la iniciativa presentada.

La iniciativa presentada era un documento relativamente breve para este tipo de reformas. Conforme a su texto, estaría sustentada en los objetivos de: *Ampliar la representatividad y garantizar la pluralidad en los poderes públicos; insertar el principio de austeridad republicana en el sistema electoral y los partidos; facilitar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en la vida pública; fortalecer los órganos en materia administrativa y jurisdiccional en materia electoral, supuestamente salvaguardando el equilibrio de poder y su imparcialidad en las contiendas electorales; y homologar los procesos electorales y el método de representación.*

En la iniciativa de reforma (al igual que en el proyecto de dictamen), se propone reformar dieciocho artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los artículos 35, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 63, 73, 99, 105, 110, 111, 115, 116 y 122.

Los puntos principales de la reforma abordan los siguientes temas: 1. Integración del Congreso de la Unión; 2. La creación del INEC; 3. La eliminación de los Organismos Públicos Electorales Locales (OPLES); 4. Modificación del esquema de financiamiento de los partidos políticos; 4. Reduce de 48 a 30 minutos diarios el tiempo los tiempos con que contará el Instituto en radio y televisión a partir del inicio de las campañas y hasta el día de la jornada electoral; 5. Mecanismos de participación ciudadana; 6. Justicia Electoral, incluyendo una nueva conformación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la eliminación de los Tribunales Electorales Locales, etcétera.

Esta es una reforma que busca modificar las reglas del juego frente a las elecciones de 2024. La elección de 2023 en Coahuila y el Estado de México ya no podría regirse por dichas reglas. Si bien existen numerosas áreas de oportunidad del sistema electoral mexicano, éste no es el momento para hacer modificaciones de este calado, fundamentalmente porque cambios de esta trascendencia idealmente deberían hacerse en un entorno ajeno a una contienda electoral y libre de polarización. Por ejemplo tras una elección federal, al inicio del sexenio. Sin embargo, que esta Legislatura en la Cámara de Diputados cuente con una Comisión para la reforma político electoral, denota el ánimo de tiempo por hacer esta reforma y demuestra que es prioridad para el presidente.



Viene de la
página anterior

La semana pasada se dijo en este mismo espacio, que si no pasa la reforma constitucional, el propio presidente, enviará una iniciativa de reforma de ley para hacer estos cambios (supuestamente aún está valorando qué si podría reformarse por ley), el Plan B. Esto demuestra una vez más el desdén que este gobierno tiene por la Constitución y las instituciones en nuestro país.

Dado que la oposición ha anunciado que por fin cerrará filas en contra de esta reforma, parece que el Plan B será la opción para el presidente. Sin embargo, para que efectivamente no se violara la constitución de manera clara y directa con el plan B, de la propuesta original solo se podría modificar la estructura del INE; y si acaso modificar las reglas de fiscalización. Todo lo demás violaría la Constitución.

Si el Plan B es una realidad, el artículo 105, fracción II, de la CPEUM señala claramente que el único medio para la impugnación de normas electorales es la acción de inconstitucionalidad y al respecto, la Ley Reglamentaria prevé un procedimiento especial. Dada la importancia de que las reglas se definan de manera clara con suficiente oportunidad y que el Tribunal Constitucional confirme la validez de las disposiciones electorales (en caso de ser impugnadas), el propio artículo 105, párrafo penúltimo, establece el requisito de que toda modificación legislativa en materia electoral se dé con al menos 90 días de antelación al inicio del proceso electoral en el cual debería aplicarse (durante el mes de mayo).

Por lo tanto, la reforma tendría que ser aprobada a más tardar en el próximo periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión. En periodo ordinario ya que se requiere una mayoría calificada de la Comisión Permanente para convocar a periodo extraordinario. MORENA tiene los votos para ejecutar el plan B y me parece que tiene claros los tiempos. Sería una última vía para los cambios que desea AMLO, en la que buscarían el voto a favor de la validez de las leyes por al menos 4 ministros y/o ministros de la SCJN, lo que sería suficiente para evitar una declaración de invalidez previo al inicio del proceso electoral.

**POR EJEMPLO, DESAPARECER AL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) Y
EN SU LUGAR CREAR OTRO ORGANISMO
ELECTORAL DENOMINADO INSTITUTO
NACIONAL DE ELECCIONES Y CONSULTAS
(INEC), TERMINAR CON EL FEDERALISMO
ELECTORAL, LIMITAR LA EQUIDAD EN LAS
CONTIENDAS.**

De ahí el INE tendría que decidir si ajustarse a dicho marco normativo o no. Esto partiendo del hecho de que su eliminación no podría estar en dicha reforma legislativa ya que es un organismo constitucional autónomo. Aún suponiendo que sí se pretenda eliminar al INE por reforma en ley, considero que el INE podría optar por no seguir dicha normatividad, sin violar el artículo 16 de la CPEUM, ya que estaría salvaguardando el sistema electoral ordenado expresamente por la propia Constitución.

El INE ha optado anteriormente por aplicar directamente la CPEUM, por ejemplo, al resolver sobre las candidaturas para la titularidad de los poderes ejecutivos locales respetando el principio de paridad de género en la última elección federal. Por lo tanto, no sorprendería que el INE valore actuar observando directamente la Constitución, aún dejando de atender al texto de ley. ¿Podría conocer sobre esta reforma legislativa el Tribunal Electoral? Únicamente al resolver los medios de impugnaciones presentados y mediante lo que se denomina control de constitucionalidad difuso, cuyos efectos solo son la inaplicación de la norma en ese supuesto específico, al caso concreto.

Lo cierto es que el INE como lo conocemos termina en abril de 2023. Actualmente está pendiente la designación de 4 consejeros y el 04 de abril el presidente del Consejo General junto con otros 3 consejeros electorales termina su encargo. Éste es un proceso extenso, que debe iniciar cuanto antes. Las fuerzas políticas deben actuar con responsabilidad, para garantizar certeza de cara al proceso electoral 2023-2024. El coordinador de Morena en la Cámara de Diputados ha anunciado que prevén para diciembre iniciar con el proceso de selección mediante cuatro quintetas de candidatos que deberán ser aprobadas



Viene de la
página anterior

por la Junta de Coordinación Política de dicha Cámara, para ser sometidas a consideración del Pleno y en su caso ser aprobada cada designación por las dos terceras partes.

Ya antes, y previo al rechazo social en contra de la reforma, la mayoría en el poder habló de probablemente dejar al INE sin la designación de quienes deban relevar a los consejeros salientes (similar a lo que han hecho en los últimos años con la COFECE y el IFT) Es decir, dejar al INE con 7 consejeros. El INE podría operar dada su autonomía y su normatividad interna, sin embargo esto no es lo ideal.

En resumen, la reforma constitucional propuesta por el presidente es un paso atrás en el proceso de consolidación de la democracia mexicana, es un claro retroceso. Es absurdo pasar a un sistema de designación de consejeros electorales por voto porque privilegiaría la

popularidad del árbitro en lugar de su técnica. Es aún más absurdo que el propio Instituto organice el proceso de elección de sus miembros porque ello afecta su imparcialidad. Pero lo que menos tendría sentido aún es que sí haya voto directo para la elección de los Consejeros, más no para la de los integrantes del Congreso de la Unión. Mucho menos es razonable plantear la elección de las magistradas electorales, ya que ello les politizaría, lo cual no es deseable ya que ellas serán quienes resuelvan en definitiva las impugnaciones sobre las elecciones

Esta reforma no es necesaria. Mucho menos en este momento, parece un distractor. Un distractor para centralizar poder. Y a su vez un distractor de los grandes problemas que está enfrentando actualmente la sociedad mexicana (inflación, recesión, inseguridad y violencia, entre otros). Se busca disfrazar de austeridad un esfuerzo de parte del Ejecutivo por centralizar el poder e incidir en el órgano autónomo que tiene a cargo el sistema electoral en México.

Devolver el poder de organizar las elecciones a un órgano politizado. Además de que serían los partidos y no la ciudadanía directamente, quienes tendrían a su cargo definir la integración del Congreso mediante las listas que elaboren.

Que todas estas cuestiones electorales estén en la Constitución no es coincidencia. Están ahí precisamente por esto, para que un mandatario en turno o fuerza política mayoritaria en un momento determinado no estén en posibilidad de hacer modificaciones sin al menos contar con las dos terceras partes de los miembros presentes en el Congreso y la mayoría de al menos 17 poderes legislativos en los estados.

Esta reforma denota lo que el Presidente buscaba en este sexenio: ser un transformador. Sin embargo, en su ánimo por transformarlo todo a su conveniencia, se le ha olvidado lo más importante de su función: gobernar. ✨

